



INTENDENCIA REGIONAL  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 761.-1

**MAT.:** Aprueba Prórroga Trato Directo para Servicio de Transporte Terrestre Subsidiado para tramo Punta Arenas – San Gregorio.

PUNTA ARENAS, 30 SET. 2013

Con esta fecha, se ha resuelto lo que sigue:

**VISTOS:**

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política del Estado;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución N° 1600, de 06 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República;
5. El artículo 8º, d) y g) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. El artículo 10º 7.f), del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
7. El Decreto N° 928 de fecha 10 de Septiembre de 2013, del Ministerio del Interior, que indica la personería del Sr. Intendente Regional, don Claudio Andrés Radonich Jiménez.
8. La Ley N° 20.641 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
9. La Resolución Exenta N° 140, de fecha 02 de marzo del 2012, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba Convenio de Colaboración para Subsidios al Transportes en Zonas Aisladas;
10. El Contrato Trato Directo para el Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre Tramo Punta Arenas – San Gregorio, suscrito con fecha 28 de junio de 2013, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la empresa Transportes Vía Patagonia Ltda.
11. La Resolución Exenta N°453 de fecha 28 de junio de 2013, de la Intendencia Regional, que aprueba el Contrato para el Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre Tramo Punta Arenas – San Gregorio, suscrito con fecha 28 de junio de 2013;
12. El Decreto Exento N°1604 del 30.07.2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueba bases de Licitación Pública para el otorgamiento de subsidio a la prestación del

servicio de transporte público remunerado en zonas Aisladas, modalidad terrestre en la región de Magallanes y Antártica Chilena, en el tramo San Gregorio – Punta Arenas, ID CTA0354.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, la Constitución Política del Estado establece como deber y fin del Estado el promover el Bien Común, para lo cual debe atender las necesidades públicas en forma permanente, necesidades que en este caso se han presentado en la localidad rural de San Gregorio, las que se traducen en contar en forma regular y permanente de un servicio terrestre de transporte que una dicha localidad con la ciudad de Punta Arenas.
2. Que, con fecha 28 de junio de 2013 se suscribió un Contrato Trato Directo entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la empresa Transportes Vía Patagonia Ltda., para el Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre Tramo Punta Arenas – San Gregorio, el cual tiene una vigencia hasta el 30 de septiembre de 2013.
3. Que, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones mediante el Decreto Exento N°1604 del 30.07.2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, autorizó el llamado a Licitación Pública y aprobó bases de Licitación Pública para el otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de transporte público remunerado en zonas Aisladas, modalidad terrestre en la región de Magallanes y Antártica Chilena, en el tramo San Gregorio – Punta Arenas, ID CTA0354.
4. Que, en la fecha que expira la vigencia del Contrato Trato Directo, el nuevo contrato del servicio en cuestión no se encontrará totalmente tramitado, lo cual provocará un periodo sin servicio de transporte de pasajeros para la localidad de San Gregorio.
5. Que, se debe dar continuidad al servicio terrestre en el Punta Arenas – San Gregorio, a fin de evitar trastornos a la comunidad de la mencionada localidad rural, al no contar con otro medio de transporte público regular que permita el desplazamiento de pasajeros.
6. Que, según lo señalado en el artículo segundo del Contrato Trato Directo del Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre para el tramo Punta Arenas – San Gregorio, es posible realizar una prórroga del mismo hasta por 03 (tres) meses a contar del término de su vigencia.
7. Que, en mérito de lo anterior, esta Autoridad Regional ha verificado la conveniencia de autorizar la Prórroga del Contrato Trato Directo del servicio subsidiado en comento, desde el **01 de Octubre y hasta el 30 de noviembre de 2013**, para realizar el Transporte Terrestre de Pasajeros en forma regular y permanente, para el tramo Punta Arenas – San Gregorio.
8. Que, con fecha 26 de septiembre de 2013, se procedió a suscribir la Prórroga al Contrato Trato Directo, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la empresa Transportes Vía Patagonia Ltda.

## **RESUELVO:**

- 1. APRUÉBASE,** la **Prórroga Contrato Trato Directo para el Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre Tramo Punta Arenas – San Gregorio**, celebrada con fecha 26 de septiembre de 2013, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la empresa Transportes Vía Patagonia Ltda. y que es del siguiente tenor:

### **PRÓRROGA CONTRATO TRATO DIRECTO SERVICIO SUBSIDIADO DE TRANSPORTE TERRESTRE TRAMO PUNTA ARENAS – SAN GREGORIO**

En Punta Arenas, a 26 de septiembre de 2013, entre la Intendencia Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, rol único y tributario N° 60.511.120-3, representada por el Sr. Intendente, don **Claudio Andrés Radonich Jiménez**, cédula de identidad N° 9.188.482-8, ambos con domicilio en calle Plaza Muñoz Gamero N° 1028, de esta ciudad, en adelante "**La Intendencia**", por una parte y por la otra, la empresa **Transportes Vía Patagonia Ltda.**, rol único tributario N° 76.021.772-7, representada por don **Arturo Aliaga Mancilla**, cédula de identidad N° 5.884.652-k y don **Arturo Villegas Guichacoy**, cédula de identidad N° 7.636.418-4, todos con domicilio en calle Magallanes N°990, comuna de Punta Arenas, en adelante "**La Empresa**", se ha convenido lo siguiente:

#### **PRIMERO**

La Empresa es operadora del servicio público de transporte terrestre, en forma regular y permanente entre la localidad de San Gregorio y la ciudad de Punta Arenas, efectuando como mínimo, cuatro (04) viajes redondos (ida y vuelta) semanales para pasajeros.

Lo anterior, en virtud del Contrato Trato Directo aprobado por Resolución Exenta N°453, de fecha 28 de junio de 2013, de la Intendencia.

#### **SEGUNDO**

La Intendencia, considerando que la vigencia del actual Contrato Trato Directo es hasta el 30 de septiembre de 2013 y previendo que de producirse el cese del servicio terrestre en el tramo Punta Arenas – San Gregorio, provocará graves trastornos en las necesidades de los habitantes de dichas localidades, toda vez que es el único medio de transporte público que las conecta, supone necesario dar continuidad al servicio en cuestión.

Que, mediante Decreto Exento N°1604 del 30.07.2013, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones autorizó el llamado a Licitación Pública y aprobó bases de Licitación Pública para el otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de transporte público remunerado en zonas Aisladas, modalidad terrestre en la región de Magallanes y Antártica Chilena, en el tramo San Gregorio – Punta Arenas, ID CTA0354 y sus Anexos, cuyo contrato no será tramitado antes del término del Contrato Trato Directo, por lo cual se provocará un período sin servicio.

#### **TERCERO**

Que en conocimiento de lo expuesto, el Empresario viene en este acto, a manifestar su voluntad y conformidad en la prórroga del Contrato Trato Directo Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre Tramo Punta Arenas – San Gregorio, suscrito con fecha 28 de junio del 2013.

Por lo anterior, se establece el periodo de prórroga desde el **01 de Octubre de 2013 y hasta el 30 de Noviembre de 2013.**

#### **CUARTO**

En virtud de esta prórroga se mantienen las mismas estipulaciones, derechos, obligaciones y procedimientos que se contemplan en el Contrato Trato Directo que se prorroga.

#### **QUINTO**

La personaría del Sr. Intendente Regional, don Claudio Andrés Radonich Jiménez, consta en el Decreto N° 928 de fecha 10 de Septiembre de 2013, del Ministerio del Interior.

Se extiende la presente prórroga al contrato en cinco (05) ejemplares del mismo tenor, quedando dos (02) en poder de la Intendencia, uno (01) en poder de la Subsecretaría de Transportes, uno (01) en poder de la Secretaría Regional y uno (01) en poder del Empresario.

De conformidad firman: Claudio Radonich Jiménez, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena; Arturo Aliaga Mancilla y Arturo Villegas Guichaco, ambos en representación de la empresa Transportes Vía Patagonia, Rol Único Tributario N°76.021.772-7 (hay firmas y sello).

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo)** Claudio Radonich Jiménez, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo para su conocimiento



**JOSE HARO BARRIENTOS**  
**JEFE DEPTO. ADM. Y FINANZAS**  
**INTENDENCIA REGIONAL**

#### **Distribución**

- . Intendencia Regional Magallanes y Antártica Chilena
- . Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- . Depto. de Finanzas Intendencia Regional
- . Archivo Jurídica Intendencia Regional
- . Oficina de Adquisiciones Intendencia Regional
- . Archivo